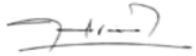
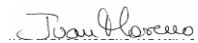
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-002 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	Justificar la modificación No. 02 al contrato No. CO1.PCCNTR. 3744576 de 2022, cuyo objeto es: Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA en la vigencia 2022.-Lote 7

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jorge Humberto Jaimes Herreño	19448952		X		ALMACEN Mis Telas	hto33jai@hotmail.com		N/A	
2	Juan Carlos Moreno Jaramillo	16218832	X			SENA	jcmorenoj@sena.edu.co		N/A	
3	Landa Zuri Hinestroza Cataño	31.434.684		X		Gestión Jurídica	lhinestroza@sena.edu.co		N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.002		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION DE SUPERVISION		
CIUDAD Y FECHA: 25/07/2022	**HORA INICIO: 8:00AM**	**HORA FIN: 08:30AM**
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Videoconferencia	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro de Tecnologías Agroindustriales**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de las solicitudes de modificación de precios unitarios, acorde con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2. Verificar la procedencia de la modificación de los precios unitarios del contrato.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Justificar la modificación No. 02 al contrato No. CO1.PCCNTR. 3744576 de 2022, cuyo objeto es: Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA en la vigencia 2022.-Lote 7.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra Landa Zuri Hinestroza Cataño, del área de Gestión Jurídica del CTA, quien explica las circunstancias del acta, haciendo un recuento de lo ocurrido durante la subasta inversa electrónica, llevada a cabo el pasado 13 de junio de 2022, a través de la plataforma Secop ll.

Que llegado el momento de la creación de la subasta en el correspondiente módulo de subasta electrónica, dispuesto por la plataforma SECOP II, debía estructurarse un porcentaje de lance mínimo, de acuerdo a las reglas de la subasta publicadas en los documentos del proceso, equivalente al 2%.

Que atendiendo a esta directriz, en el módulo de subasta se evidenció que la plataforma exigía que dicho porcentaje de lance mínimo se estructurara de manera individual item por item, por lo cual se procedió a hacer la indicación del margen mínimo en cada item, con una duración de la subasta de entre 10 minutos y 30 minutos, y una extensión de prórroga por 3 minutos.

Que llegado el momento de la subasta, se observó una demora exagerada en todos los oferentes de los distintos lotes al momento de empezar a presentar sus lances.

Que indagados los oferentes acerca de por que la demora, estos indicaron que la plataforma les exigía colocar el lance mínimo, de manera individual item por item, lo cual les estaba llevando mucho tiempo acomodar cada item, dependiente de la cantidad de items de cada uno de los lotes subastados.

Que el contratista JORGE HUMBERTO JAIMES, remitió documento escrito solicitando la redistribución de los precios del lote, respetando el valor final subastado, indicando lo siguiente:

"Por Medio de la presente solicito muy respetuosamente me sea posible realizar ajuste a los precios unitarios establecidos por el sistema de subasta de SECOP II, por supuesto, sin modificar el valor total con el cual nos fue adjudicado el proceso en el LOTE 7.

Se observó que debido a la dificultad que presentaba la plataforma de la subasta, así como al corto tiempo con que se programó la duración de la misma, entre 10 y 30 minutos, y solo 3 minutos de prórroga para hacer lances, le era imposible colocarse en la tarea de aplicar el porcentaje mínimo de lance (2%), por cada item, por lo cual optó por una opción mas rápida que era aplicar ese 2% mínimo, sobre el valor total del lote, y el resultado se lo disminuía a uno o unos items más costoso, dejando los otros items iguales.

Si bien esta opción también era permitida por la plataforma, y fue lo que le permitió a la oferente hacer sus lances a tiempo, antes que se cerrara el cronómetro de la subasta, tal circunstancia hizo que al momento de cerrarse la subasta y que la plataforma tomara esa oferta ganadora, no hubiera una distribución equitativa de los valores por cada item, sino que existieran items que en el mercado son costosos, pero en la subasta quedaron demasiado bajitos por habérsele aplicado a este item todo el porcentaje de disminución requerido en la subasta.

Se evidencia que la plataforma no permite la modificación de la oferta, sino que, una vez terminada la subasta, de manera automática traslada la oferta ganadora al contrato.

Que esta circunstancia afecta al oferente ganador, toda vez que existen items que son costosos en el mercado, pero en el contrato pasaron con valores muy por debajo, por la causa antes dicha, corriendo el riesgo que la entidad le solicite una mayor cantidad de estos items, creando un desbalance al contrato, por tratarse de un contrato a precios unitarios y montos agotables.

Que por el área jurídica se verificó lo indicado por la oferente ganadora, encontrando que no existe causal de nulidad en su actuar, por lo cual se observa justificada hacer una corrección de los precios unitarios del contrato, conforme a documento de corrección de oferta, presentado por esta, el cual, una vez revisado, se observa que se encuentra acorde con la oferta ganadora en la subasta, es decir, los porcentajes fueron disminuidos, de acuerdo al valor del lance ganador.

En consecuencia, se obtuvo del oferente las ofertas económicas debidamente actualizadas, conforme al último valor del lance ganador enviado por ellos, respetando los lineamientos de la oferta económica, descritos en los documentos del proceso, esto es, que dichos precios unitarios no superen los precios unitarios determinados por el Sena en el pliego de condiciones del proceso.

Una vez recibidas las ofertas actualizadas, por parte del área jurídica se procedió a verificar que se cumpliera con lo solicitado y que, al sumar los precios unitarios, el resultado fuera igual al valor del último lance ganador, conforme al cuadro que se adjunta:

LOTE 7 ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	Aros en polietileno	1	$ 3.867,50
2	Balón para Fútbol No.5.	1	$ 145.541,76
3	Balón para Fútbol Sala profesional.	1	$ 111.538,70
4	Balón para Voleibol.	1	$ 153.153,00
5	Balón Sonoro Golball Handi Life Sport	1	$ 1.356.600,00
6	Balón Sonoro Microfútbol Handi Life Sport	1	$ 428.400,00
7	Boccias de iniciación	1	$ 714.000,00
8	Gasa Estéril		$ 226.100,00
9	Camilla de primeros auxilios.	1	$ 268.940,00
10	Canaletas de iniciación	1	$ 142.800,00
11	Colchoneta tipo casata	1	$ 92.820,00
12	Conos de polietileno.	1	$ 8.508,50
13	Cronómetro.	1	$ 51.051,00
14	Fonendoscopio.	1	$ 44.863,00
15	Kit de juzgamiento Boccia	1	$ 142.800,00
16	Mascarilla protectora	1	$ 264.180,00
17	Platillos	1	$ 2.320,50
18	Pulsioxímetro.	1	$ 103.530,00
19	Puntero	1	$ 499.800,00
20	Silbato.	1	$ 9.282,00
21	Tensiómetro.	1	$ 247.520,00
22	Vendas fijas.	1	$ 5.414,50
			$ 5.023.030,46

Para la verificación, se tomaron los valores de los informes de la subasta del Lote así:

Nro. Lote	Nombre del lote	OFERENTE GANADOR	Valor Presupuesto	Valor Presupuesto Unitario	Valor final Precio unitario Subastado
7	Elementos Deportivos	JORGE HUMBERTO JAIMES	$ 45.484.610	$ 9.799.946	$ 5.023.052,16

Anexos:
-Se adjuntan a la presente el Acta de Supervisión No. 02, de fecha 22/07/2022

Con lo anterior se observan actualizados los precios de la oferta correspondiente al lote 7, cuyos precios individuales fueron redistribuidos equitativamente por el oferente, toda vez que los valores arrojados en la subasta se encontraban cargados a unos pocos items, sin la uniformidad requerida hacia la totalidad de elementos de cada uno de los lotes.

En consecuencia se observa justificada la solicitud de redistribución de precios, sin afectación alguna al valor final del contrato y sobre todo respetando el valor subastado.

CONCLUSIONES

Que observado el cuadro de la oferta con precios actualizados, se observa que la misma respetó lo requisitos de la oferta económica del proceso de selección SASI-VLL-CTA-0003-2022, dado que sus valores unitarios no superan los precios unitarios definidos por la entidad al inicio del proceso, y la sumatoria de los mismos es igual al último valor ofertado en la subasta inversa por el oferente, en consecuencia se procede a recomendar al Ordenador del Gasto, la aprobación del OTROSÍ modificatorio con los valores aquí propuestos.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar el trámite de OTROSI, modificatorio en la plataforma SECOP ll.	**Landa Zuri Hinestroza Cataño- Gestión Jurídica-**	**25/07/2022**
Publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, como anexo	**Landa Zuri Hinestroza Cataño- Gestión Jurídica-**	**25/07/2022**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.